ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	$ 2.00 pesos
Por seis meses	10.50 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 4 de Enero de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año X[illegible]—Núm. 4,544

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.

» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

LA HUELGA Y EL ESTADO

Y sigue la huelga de las gentes que trabajan en el líquido elemento, marineros los unos, estivadores los otros;—todos unidos por intereses comunes y por compromisos de honor individual, al buey por el asta y al hombre por la palabra.

Creemos que serán vencidos y aplastados, como lo fueron los guarda-trenes y cocheros de tranvías. Las faenas marítimas, la aplicacion rudimentaria de la fuerza, se suple sin grandes dificultades en corto espacio de tiempo. Además, en este movimiento huelguista, interviene para contrariarlo un factor nuevo, que saca la lucha del terreno natural, declarándose aliado pecuniario de uno de los beligerantes.

Las rentas públicas se creen en el caso de legítima defensa contra los perjuicios que resultan de la huelga. En estos días se ha concurrido con oficiosidades y con algunos hombres de mar, en contra de los *insurrectos*;—y hoy se vislumbra otro elemento oficial de resistencia á quienes se congregan pacíficamente, obedeciendo á la instintiva aspiracion de mayor salario. Se vislumbra el concurso de los soldados de línea francos, con la condicion expresa de que trabajen como puedan en las faenas del puerto, para restablecer el vigor normal que se traduciría en beneficio de la Aduana.

No opinamos. Relatamos el caso ocurrente, que compara la lucha del capital y del trabajo á una calamidad pública que, como la langosta, la sequía, las inundaciones y otras análogas, dependientes tan solo de la Naturaleza, exige remedios poderosos, extraordinarios, de que dispone el Estado, para disminuir perjuicios que afectarán á causas superiores á los negocios humanos.

Las rentas aduaneras reclaman su presa en el tiempo y forma que les conviene. Tan grande sería la depresion de sus fuerzas, que, si por un lado se halagase al comercio mayúsculo y á los navieros, contrariando directa ó indirectamente á los *insurrectos*, por el otro podrían trocarse la proteccion en una patente especial de dos y medio por ciento y en aumento de derechos á tales ó cuales artículos necesarios á la vida de la agricultura y la ganadería.

No consideramos imposible, ni siquiera de gran dificultad, una solucion equitativa entre lo que pretenden respectivamente los armadores y sus obreros en huelga. Muchas veces «la buena forma es el todo». Si los de abajo amenazan, los de arriba se irritan y se levanta el amor propio que trastorna la serenidad de juicio. Si los patrones se tapan los oidos y se envuelven en olímpico desdén, entonces los liliputienses hacen causa comun y sustituye el número á la fuerza de los grandes que juzgan y condenan sin oir.

Fénix.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Se ocupa del retrospecto del año pasado que acaba de publicar *La Razon*.

La Prensa—Replica á *El Bien* sobre evolucion y revolucion.

La Razon—Despues de haber constatado que el Poder Ejecutivo ha incluido en la convocatoria extraordinaria del Cuerpo Legislativo toda clase de asuntos excluyendo la reforma electoral, pone en evidencia algunas anomalías de la ley de elecciones.

Los registros cívicos—dice—deben abrirse el primer domingo de Marzo, y como segun la misma ley no puede la Asamblea elejir sus delegados á las Juntas Electorales sino en los primeros dias del mismo mes, viene á producirse la imposibilidad absoluta de que dichas juntas estén completas.

El Nacional—Juzga muy severamente la actitud del señor Francisco J. Ros que ingresa en la Cámara de Representantes, como suplente del doctor Palomeque.

El Bien—Transcribe y elogia un párrafo de *Fenix* sobre las causas que han motivado las recientes agresiones á mano armada por parte de individuos atacados de enajenacion mental.

L'Italia al Plata—Examina la obra del gobierno en el asunto Banco y observa que sin la confianza pública es imposible fundar institucion de crédito provechosa para el país.

La huelga en la bahía

Hoy como ayer...

Los trabajos en la bahía continúan practicándose, aunque con los inconvenientes que produce la huelga, sustituyéndose el servicio de la gente práctica con el de estivadores improvisados.

No se ha producido el menor desórden ni atropello.

Hablando con ayudantes de la Capitanía á quienes preguntamos si se practicaban operaciones, manifestaron á nuestros reporters que sí. Lo que hay dijeron, es que si con gente competente se habia de concluir un trabajo en dos horas con los que ahora los reemplazan se concluye en tres ó cuatro; y reemplazantes hay porque sobra la gente desocupada que lo que quiere es trabajar en cualquier cosa.

No trabajan á la fuerza

El comandante general de Marina coronel Muró dió órden ayer á los ayudantes de la reparticion para que recorrieran las lanchas y vapores del tráfico procediendo á indagar lo que hubiera de cierto en la denuncia hecha verbalmente por la comision de la Sociedad de Trabajadores de la bahía respecto á que existen marineros y peones que desean abandonar el trabajo y son obligados á continuar trabajando por las casas lanchoneras.

Los ayudantes cumplieron con prolijidad minuciosa su cometido, sin encontrar un solo hombre que manifestara trabajar á la fuerza.

Todos están trabajando por su voluntad.

Algunos ayudantes hicieron firmar á los trabajadores declaraciones en que consta esto, presentándolas luego á la Comandancia de Marina.

En esas declaraciones hay mas de 200 firmas de marineros y estivadores.

Opinion del señor Gradin

Tiene importancia y por eso la citamos, la opinion del señor Gradin en la cuestion de la huelga de los trabajadores de la bahía.

En su concepto la huelga no está justificada y mucho menos en la forma de amenazas contra los que van al trabajo.

La imposicion de la Sociedad de Trabajadores de la Bahía á las casas lanchoneras de que han de tomar el personal que la sociedad les mande es disparatada. El trabajo de lanchajes es delicado y de responsabilidad.

¿Cómo, pues, han de someterse las casas lanchoneras á recibir personales en los cuales no tengan plena confianza?

Por estas y otras consideraciones tiene el convencimiento de que la resistencia de las casas lanchoneras está justificada.

La solicitud de los agentes de vapores, exportadores y lanchoneros

Esta mañana se comenzó á recolectar firmas entre los agentes de vapores, exportadores y casas lanchoneras para la solicitud que se va á elevar á la Direccion de Aduanas pidiendo que se tomen medidas con el objeto de subsanar las dificultades que produzca la huelga.

No conocemos los términos de la solicitud, cuya iniciativa se debe al señor Real de Azua, agente de la Compañía de Lamport y Holt.

La solicitud tenia hoy á la una de la tarde unas 20 firmas.

Intervencion del Gobierno

No sabemos lo que habrá de cierto en la noticia circulada de que el gobierno estaría dispuesto á facilitar 300 soldados de los cuerpos de línea á las casas lanchoneras con el objeto de que no se paralicen las operaciones del tráfico.

EL CHOQUE DEL "EOLO" Y "GOLONDRINA"

Hemos publicado á mediados de Diciembre ppdo. las protestas formuladas ante las autoridades marítimas de aquí y de Buenos Aires respecto al choque ocurrido el 16 de ese mes entre el *Eolo* y el *Golondrina*, en la canal del puerto de Buenos Aires.

Hé aquí ahora la resolucion dictada por el prefecto general de puertos de la República Argentina en este asunto, el 29 de Diciembre.

«Vistos los documentos agregados, las declaraciones adjuntas y las conclusiones á que se llega en el informe precedente, de los que resulta perfectamente comprobada la culpabilidad del capitan del vapor *Eolo* que infringió ademas lo dispuesto en el art. 15 de: «Reglamento del Puerto de la capital» el Prefecto general de Puertos resuelve:

Apercibir seriamente al capitan del vapor *Eolo*, «como único causante del hecho ocurrido y á que se refieren las protestas agregadas» etc. etc. etc.—Diciembre, 27 de 1895.

FIESTAS ESPAÑOLAS

Van á continuacion algunas noticias sobre las que se realizarán el domingo próximo en el Campo Euskaro.

La Asociacion Fraternidad y la de Socorros Mútuos Española de San Cárlos dieron respuestas cumplidas á las invitaciones que respectivamente han recibido.

Gracias al entusiasmo de los hermanos Mosteiro y á la cooperacion de don José Barros y don Ramon Gallego, las alboradas van á tener un impulso comparable con los mejores de los años anteriores, de las que los primeros son iniciadores, como es público y notorio.

Han solicitado desempeñar la ocupacion de abanderados los señores Antonio Rey Gomez, don José Benito Villademigo y don Angel Meizoso, segun lo tienen por costumbre.

Los gaiteros dispuestos á prestar sus servicios son Eusebio Abal, Hermenegildo Castro, Domingo Alonso, José Fuentes, Corral (a) Xiris, Marcelino Alonso, Ramon Fariña, José Salgueiro, Angel Vazquez, José Rodriguez, Joaquin Barros, Julian Alvarez, Manuel Paz, José B. Iglesias Vila, José Benito Rey, Manuel Pose y no recordamos si hay alguno mas.

El Doctor Demicheri

Encuéntrase aquí procedente del viejo mundo, nuestro compatriota el doctor Luis Demicheri, especialista en las enfermedades de los ojos.

Ha recorrido las principales clínicas, adquiriendo profundos conocimientos, con los que prestará grandes servicios á los que padecen de aquellas dolencias.

El doctor Demicheri goza del mejor concepto entre los hombres de ciencia de los centros mas adelantados.

Damos la bienvenida al inteligente compatriota.

Centro Comercial de Productos del País

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento, convócase á los señores socios activos, para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local del Centro el dia 15 del corriente á las 5 p. m. con el objeto de proceder á la eleccion de los miembros que han de componer la 6.ª Comision Directiva.

Socios reelegibles—Victor Las Cazes, Manuel Sereijo, José García, Secundino Balparda, Benito Peñagaricano, Guillermo Delgado, Antonio Goicoechea.

Socios elegibles—Nicolás Durán y Vidal, Lorenzo Salgado y Ca., Barreira Hnos., Abella y Martinez, J. M. Rodriguez y Ca., Juan Guillot, Fierito Hnos., Atanasio Seoane (hijo) Galan Sirio y Ca., José Tocavent, T. Arteaga y Ca., Martin Zerazola, Zubiliaga y Beramendi, Dionisio Llantada, Rubio Estapé y Masanés, José García Conde, S. San Martin y Ca., Alvarez Hnos., Estéban Armas, Grela y Ca., Castellanos y Delucchi A. Raffo y Hno., Cárlos Delucchi y Hno.; Eduardo Martinez, F. L. Humphreys y Ca., H. Grezcurth, Lorenzo P. Carvallo, Juan Etchechury, Arsenio Lermitte, Atanasio Seoane y Antonio y Alberto Abella — Montevideo, Enero 3 de 1896.—*El secretario.*

CONSEJO DE GUERRA EN LA "CASTINE"

DESACATO DE UN MARINERO

Ayer un marinero norte-americano llamado J. J. Perry que andaba ébrio por las calles fué llevado á la ayudantía de marina por un celador, quien sospechaba que el marinero hubiera sido robado.

Una vez en la ayudantía el teniente Allen, que posee el inglés con perfeccion, interrogó al marinero.

Este preguntó porque se le habia llevado y se le dijo que lo que se queria era averiguar si le habian robado alguna cosa como suele ocurrir por los barrios bajos cuando algun marinero los recorre trastornado por las libaciones.

Perry contestó que nada le habian robado.

Entonces se le dijo que podia marcharse á donde mejor le pareciera.

El marinero, sin mas ni mas, cierra los puños y se precipita contra el coronel Bolani, jefe de la reparticion. Uno de los ayudantes, que se hallaba próximo, derribó de una trompada al marinero, antes de que pudiera realizar su agresion.

Fué inmediatamente detenido Perry, que pertenece á la dotacion de la corbeta norte-americana *Castine*.

Hoy el teniente Allen le condujo preso á la *Castine* con una nota de la Comandancia relatando la agresion.

El comandante de la corbeta lamentó mucho el suceso, manifestando que solo se explicaba lo sucedido por efecto de la embriaguez en el marinero y dijo que iba á ser sometido á Consejo de Guerra á bordo, invitando á presenciar el acto á los oficiales de nuestra comandancia.

Como el teniente Allen manifestara que no sabia si les seria permitido asistir, el comandante de la corbeta dijo que contestaria la nota de la Comandancia y en ella haria la invitacion.

BANQUETE

Varios amigos han dado hoy un banquete en lo de Charpentier al doctor Gaspar Silveira Martins, distinguido hombre político de Rio Grande.

EL CORONEL PEDRAGOSA

Llegó hoy de Rivera el jefe político de ese departamento coronel Pedragosa, por asuntos relacionados con la Jefatura.

Esta mañana visitó al Presidente de la República.

EL CASO SOSPECHOSO

Como anunciamos en la edicion de esta mañana, en el lazareto de la isla de Flores fué desembarcado ayer tarde el enfermo sospechoso de fiebre amarilla del vapor *Danube*.

Los pasageros destinados á Montevideo se encuentran en aquella isla á la espera de la resolucion del Consejo Nacional de Higiene que aún no ha resuelto nada todavía por no haber recibido el informe del médico de la isla doctor Galindo.

El enfermo se llama Francisco Torres Crosa, conductor de ganados, é iba para la República Argentina.

Los pasajeros destinados á Buenos Aires siguieron ayer en el mismo vapor.

Falleció el enfermo

Al cerrar esta edicion se nos comunica que ha fallecido el pasajero del *Danube* y que se trata de un caso típico de *fiebre amarilla*.

SESION SECRETA

La Cámara de Representantes se ha reunido á las 2 p. m. en sesion secreta para tratar de las modificaciones introducidas en los proyectos de nuevos impuestos por el Senado.

Sesion pública

Muy poco tiempo duró la sesion secreta que anunciamos mas arriba. Apenas una media hora.

Dicha rama del Cuerpo Legislativo se disponía á las 2 1/2 de la tarde á celebrar sesion pública.

El nuevo diputado por Cerro-Largo señor Ros, se encontraba ya allí para prestar el juramento de práctica.

PARA DESMENTIR UNA INTENCION

El Nacional de hoy se permite decir lo siguiente:

« *Afírmase tambien que el señor Ros, desde hace cinco meses, recibe del Cuerpo de Ingenieros y* « DE EVENTUALES *la cantidad de doscientos pesos* « *cada treinta dias. Demos por sentado, desde luego, que es inútil toda apreciacion teórica sobre* « *los procederes de un ciudadano que realiza negocios con el Estado y recibe subvencion de una* « *reparticion pública.*

«*El posibilismo se explica.*»

Sí, señor Director de *El Nacional*, se explica, pero no de ese modo, sinó de este otro:

«Exmo. Señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan José Castro.

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. E. de fecha 17 del corriente en la cual se me comunica que el Superior Gobierno ha resuelto confiarme el estudio de las cartas hidrográficas de la Bahía de Montevideo y del Estuario del Plata.

En contestacion debo manifestar á V. E. *que acepto la honrosa tarea que se me encarga, que la desempeñaré* SIN INTERÉS RETRIBUTIVO ALGUNO *como un modesto servicio prestado al País y que para llevarlo á término pondré la mayor dedicacion posible.*

Agradeciendo la distincion y confianza con que se me favorece por parte del Gobierno y de V. E., me es grato saludar á V. E. con toda consideracion.

Francisco J. Ros.

Montevideo, Agosto 20 de 1895.

Pero como es la última vez que voy á defenderme de los ataques que quiera inferirme *El Nacional* debo agregar, que tambien formo parte de la Comision Revisora de Instrucciones para Agrimensores, y que por *eventuales ó eventualidad* gano lo mismo cada 30 dias, que desde hace cinco meses en la comision á que se refiere la nota anterior.

Enero, 4 de 1896.

Francisco J. Ros.

SPORT

Reinó mucha animacion en los remates de anoche en el Sport Uruguayo.

Las ventas alcanzaron á sumas considerables, continuando como favorito en el Premio Internacional el potrillo Imperio.

Pueden tranquilizarse los que temian que no corriera; el hijo de Napoleon concurrirá á la cita internacional y defenderá como bravo que es el honor del Turf Uruguayo, por mas que en opinion de Mr. Brett, el *entraîneur* de la Ecurie Indécis de Buenos Aires, no esté en condiciones de ganar la carrera.

Pero los que sabemos que Imperio siempre aparenta estar manco debemos confiar en que mañana vengará su derrota de Palermo. Imperio es así y así hay que tomarlo, que no por haber dicho Velazquez en Buenos Aires que con un manco no se ganaba el Premio Nacional, no dejó de darles un buen susto á los porteños y de producir una de sus mas brillantes *performances*.

Pio pidió que no se rematara Cartouche y declaró que no correria.

El segundo favorito es Montevideo, seguido de cerca por Landseer. Sebastopol y Olímpico se cotizan casi á la par, con Zig-Zag y Revancha siguiéndoles en las ventas.

Hé aquí el resúmen de algunos de los remates de anoche, que dan una idea de la opinion del *ring*:

Imperio $ 620, Landsser id 201, Montevideo id 271, Sebastopol id 148, Olímpico id 125, Stud Armonía id 93, Revancha id 94, Alcaide 65, Lote id 34. Total: $ 1.656

Seguramente que cuando vengan los porteños, sus caballos, especialmente Landseer, tendrán mayor opinion.

En las otras carreras son favoritos:
Premio Recuerdo: Artillero.
Idem Havre: E. Chantilly.
Idem Tilimuque: Lautaro.
Idem Guerrillero: S. Independiente
Idem Camors: E. Chantilly.

El Sport Uruguayo ha sido durante toda la mañana una verdadera romería. Gran cantidad de *sportmen* se han reunido allí para hablar de las grandes carreras de mañana. Entre los concurrentes se encontraba el jockey Pablo Aguilera, quien llegó hoy de Buenos Aires, y quien nos manifestó que aun no se ha comprometido á correr ningun caballo. Tambien habia muchos que se habian pasado la noche en Maroñas, *escarbando*, y que han vuelto con las uñas limpias de noticias.

Nosotros no fuimos á Maroñas, pero sabemos que toda la caballada ha sido trabajada perfectamente.

A Olímpico se le aprontó con Cuñatay. Los caballos de don Juan Carrara andan muy bien. De Landseer se dice que corre mucho y que no será difícil que haga *cacarear* á Imperio. Montevideo sigue en soberbia forma. Sebastopol vuela. Alcaide está muy lindo. Todos los caballos de Martin están hechos unos chiches. Rigoletto andaba sobre el lomo de Solista. Imperio afloja mucho, pero está lindo. Revancha es el animal de la otra banda que tiene menos partido.

El pedido de palcos hecho al Jockey Club es enorme. Los apellidos de las mas distinguidas familias de nuestra sociedad figuran en la lista. De Buenos Aires tambien han pedido localidades muchas familias.

Se calcula que pasen de cuatro cientos los porteños que llegarán mañana en los vapores de la carrera.

El Jockey Club ofrecerá un *lunch* á la concurrencia despues del Premio Internacional.

En el Sport Uruguayo continúan los remates esta noche y mañana por la mañana.

El aguacero de esta mañana ha sido providencial. Personas que conocen la pista dicen que ésta quedará hermosísima si no llueve más.

Mañana habrá carreras en Buenos Aires. El Sport Uruguayo vende boletos. En esta casa los remates para las carreras del lúnes se efectuarán en ese dia por la mañana y el domingo de noche.

Noticias de policía

Inspeccion de policías de extramuros

Ha quedado desde ayer instalada en el Potrero de Artigas, la oficina de la inspeccion de policías de extramuros, de que es nuevo jefe el mayor Cárlos Rifiaud.

Como se ha dicho, la instalacion en ese punto ofrece mayores ventajas al buen servicio policial de extramuros y al mismo tiempo viene á facilitar la introduccion de ciertas reformas necesarias que el señor Rifiaud se propone verificar.

Dos quemados

En la casa de la calle Alzaibar núm. 90, se hallaban ayer tarde jugando los muchachos Pedro Zaris y Servando Tedesco, cuando á causa de un descuido tropezaron en una olla que contenia agua hirviente produciéndose quemaduras en el cuerpo, de alguna consideracion.

A los gritos que al sentirse quemados dieron los dos muchachos, acudieron varios vecinos tratando de prestarles los primeros cuidados.

El comisario señor Islas fué enterado de lo ocurrido y pidió telefónicamente á la Jefatura la presencia del médico forense.

Momentos despues llegó al lugar del suceso el doctor Grolero, quien procedió á curar á los desgraciados muchachos.

El estado de Tedesco es bastante delicado.

Mordido

Juan Bontivoglio transitaba ayer por la calle Colonia, cuando al llegar frente al núm. 271 fué atropellado por un perro que le mordió en la pierna izquierda.

La policía intervino en el asunto y Bontivoglio fué curado en la Jefatura por el médico de servicio.

ERRATAS

La precipitacion con que fué necesario organizar á última hora nuestro número de primero de año, hizo que la correccion dejara en algunos casos algo que desear.

La brillante carta del doctor Sienra Carranza al señor Ambrosio Montt fué quizás la que más sufrió á ese respecto; y apesar de que suponemos que la inteligencia del lector habrá sabido poner las cosas en su lugar, consideramos conveniente hacer aquí la rectificacion.

Donde dice: La confederacion de los Andes suscitaria la reconstruccion de la vieja y gloriosa Colombia de *Bolivar y la ricalidad* liliputiense del Salvador y Guatemala, y aun las querellas con Méjico, disipándose en la atmósfera de las más altas aspiraciones humanas, podrían dejar de ser obstáculo á la aparicion de otro poderoso organismo capaz no solo de resistir los apetitos sajones mal encubiertos aun despues de la absorcion de Tejas y California, sinó á prevenir tal vez *la aceptacion de Cuba* sobre la cual se extiende la inmensa garra extrema de la Florida, cuando para la vida de la libertad debiera la viril Antilla tomarse de la mano de un coloso de su propia raza que la saludára erguido en la península de Yucatan — Debe leerse: La confederacion de los Andes suscitará la reconstruccion de la vieja y gloriosa Colombia de *Bolivar*. — *Y la rivalidad* liliputiense del Salvador y Guatemala y aún sus querellas con Méjico, disipándose en la atmósfera de las mas altas aspiraciones humanas, podrían dejar de ser obstáculo á la aparicion de otro poderoso organismo, capaz no solo de resistir los apetitos sajones mal encubiertos aun despues de la absorcion de Tejas y California, sinó, á prevenir tal vez *la captacion de Cuba*, sobre la cual se extiende la inmensa garra extrema de la Florida, cuando para la vida de la libertad debiera la viril Antilla tomarse de la mano de un coloso de su propia raza que la saludara erguido en la península de Yucatan.

Donde dice: Y si el sentimiento municipal hablase todavía en el corazon de cada hombre, ¿qué conquista habria comparable á la *de la moral legendaria* que en su gran patria ejercerian el buen sentido práctico, la probidad, la sabiduría y la firmeza de carácter del pueblo chileno? Debe decir: Y si el sentimiento municipal hablase todavía en el corazon de cada hombre ¿qué conquista habria comparable á la *de la moral hegemonía*, etc.

Donde hablando de la situacion oriental dice: *Del crímen imprudente* pasó, etc. Debe decir: *Del crímen impudente*, etc.

Donde dice: El caso en contrario del doctor Vidal dependió de circunstancias excepcionales que nada prueban contra la regla, siendo tan raras en sí mismas, que *á pesar de la persistencia de sus principales pastores*, no pudieran estos producir igual resultado á favor de Tajes *de los destinos* de la administracion de Herrera y Obes.—Debe decir: El caso en contrario del doctor Vidal dependió de circunstancias excepcionales que nada prueban contra la regla, siendo tan raras en sí mismas, que *á pesar de la persistencia de sus principales factores*, no pudieron estos producir igual resultado á favor de Tajes *en los destinos* de la administracion de Herrera y Obes.

EL NUEVO BANCO ESPAÑOL

Han llegado hasta nosotros preguntas insistentes respecto de la noticia de la fundacion de un nuevo banco español, con capital de cincuenta millones de pesetas ($ 10.000.000).

Respondemos en cuanto nos es posible, que no se trata de una broma del dia de inocentes, sino de una noticia absolutamente cierta; pero no podemos dar hoy mas detalles de los que son conocidos.

Podemos sí, decir, que el director de la Trasatlántica Española, don Claudio Lopez, Marqués de Comillas, cuya riqueza y generosidad son casi proverbiales hasta entre nosotros, es el principal interesado en la fundacion del Banco.

Que con este se vinculará en cierta forma la poderosa Compañía de Navegacion.

Que la casa principal del futuro banco se establecerá en Montevideo y que tendrá una sucursal en Buenos Aires.

Y que se señala al secretario de la legacion de España, señor Lopez Muñoz, como influyente en la fundacion con sus informaciones respecto de nuestro país.

Esperamos poder ampliar estas informaciones próximamente.—(*El Bien.*)

EL MINISTRO DEL BRASIL

Como lo anunciamos hace tiempo, parece que se acerca el momento en que el distinguido ministro plenipotenciario del Brasil doctor da Porcincula, abandone el cargo que desempeña cerca de nuestro gobierno.

Habíamos consignado que el Dr. da Porcincula es jefe de una fraccion política respetable en su país y que sus propensiones le llevan á ejercer su actividad con preferencia en ese terreno que en el de la diplomacia. Ultimamente fué honrado con la eleccion para ocupar una banca en el parlamento de su país. Sus amigos reclaman su presencia en Rio Janeiro.

Ahora se dice que á estas causas se ha agregado una alteracion en la salud del apreciable diplomático, siendo perjudicial á ella nuestro clima.

El doctor da Porcincula solo esperaba para retirarse á Rio terminar con nuestra cancillería un *modus vivendi* sanitario. El asunto se halla aun en trámite lento, á causa de la inexplicable morosidad que le ha impreso el gobierno de Rio.

Mas de veinte dias hace que la comision científica oriental presentó al ministro de Relaciones el proyecto de arreglo sanitario formulado sobre las bases del gobierno brasilero. Se dió cuenta de ellas al representante del Brasil y éste las comunicó á su gobierno sin que se tenga conocimiento de resolucion ninguna al respecto.

Entre tanto ya tenemos los primeros casos de fiebre amarilla producidos en los buques procedentes de Rio.

TEATROS

A pedido de algunas familias la empresa de los *Fantoches mejicanos* que trabajan en Cibils ha resuelto dar funciones diarias el domingo y el lúnes además de las nocturnas.

Estas serán las últimas funciones de la compañía.

El programa para el espectáculo de esta noche es sumamente interesante; los toreros de madera ejecutarán nuevos ejercicios, y entre ellos el salto de la garrocha, banderillas al quiebro y de fuego.

—En San Felipe se realizará esta noche el beneficio del excelente artista Emilio Orejon que tantas simpatías se ha captado en la presente temporada.

Se representará *La Restauracion*, *Retolondron*, *El Bigote Rubio* y *Los Trasnochadores*.

—En el Pabellon Nacional se estrenará esta noche la zarzuela en dos actos y tres cuadros *El Husar*, basada en el argumento de una obra francesa.

Es autor de la música V. Roger y del arreglo Andrés Vidal Limonda.

Además se repitirá *A vuelo de pájaro*.

Despues de este interesante espectáculo, se rendirá culto á Terpsícore.

LA FIEBRE AMARILLA EN RIO

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Enero 4 de 1896.

Comunicaciones oficiales de Rio Janeiro hacen saber que la fiebre amarilla adquiere mayor intensidad, habiéndose producido en los dias 30 y 31 del pasado mes y 1.º del corriente treinta á cuarenta casos fatales, diarios.—*El corresponsal.*

SALUD PUBLICA

Han fallecido, dice *La Prensa* de Buenos Aires, los enfermos de fiebre amarilla Goodacre y Eaton, que el doctor Zavalete tenia en asistencia á bordo del vapor inglés *Jeanara*.

Los cadáveres de ambos atacados han sido cremados en el lazareto de Martin García, previas las formalidades de estilo.

Dicho facultativo ha dado cuenta ayer al Departamento de Higiene, que se ha presentado enfermo con síntomas sospechosos de la misma enfermedad, otro tripulante del referido vapor. El doctor Zavaleta lo tiene en observacion y espera poder hoy formular su diagnóstico.

Esta peste, tan pavorosa en nuestros tiempos, ha degenerado hasta no ser mas que una de tantas enfermedades y no de las mas mortíferas.

Dejó de existir en la casa de aislamiento la enferma sospechosa de cólera, Catalina B. de Lusangaray, que fué enviada de la casa calle Artes número 348.

Segun el certificado médico de aquel establecimiento, la defuncion ha sido por el cólera, siendo confirmado este diagnóstico por el exámen bacteriológico practicado en las deyecciones de la víctima.

Segun el doctor Mendez, jefe del laboratorio, la segunda série de cultivos caracteriza perfectamente al bacilo coma de Koch.

Esta circunstancia, que permite calificar la causa eficiente de la defuncion como cólera no autoriza, empero, juicio de la direccion de la Asistencia Pública, á suponer la existencia de dicha enfermedad con todas sus condiciones de infeccion, contagio, etc., que la han caracterizado como un mal epidémico.

Trátase, en su concepcion, de un cólera autóctono y degenerado, por decirlo así.

El hecho de no haberse producido novedad alguna desde hace 48 horas en la casa de la calle Artes, parece justificar esta opinion.

Esto no obstante, continuará allí, aún por algunos dias, la observacion sanitaria establecida.

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Enero 4.

Poco tranquilizadoras son las noticias que el Departamento de Higiene recibió ayer sobre el estado sanitario del vapor inglés *Jeanara*, el inspector doctor Zavaleta informó que el tercer enfermo denunciado está atacado de fiebre amarilla, no siendo nada satisfactorio su estado.

Dá cuenta además de haberse presentado otros tripulantes del mismo vapor con síntomas sospechosos sobre los cuales informará hoy con detencion.

El doctor Bengolea denunció ayer un nuevo caso sospechoso en la calle Pozos núm. 2130.

El enfermo se llama Benito Aymar y se asiste en su domicilio, habiéndose adoptado medidas precaucionales.

En el exámen bacteriológico de los líquidos de este nuevo caso, se ha revelado así mismo la presencia del Bacillus de Koch. Por lo demás, hasta anoche su estado no inspiraba temores.—*El corresponsal.*

ASOCIACION DE DEPENDIENTES

Hemos recibido la siguiente comunicacion de la Asociacion de los Dependientes, acompañada de la memoria respectiva de la cual nos ocuparemos oportunamente.

Dice así:

Señor director de El Siglo—Presente.—Muy señor mio:—Hace apenas un año, un pequeño grupo de modestos empleados, movido por el noble anhelo de mejorar la situacion de los de su gremio, inició la formacion de la «Asociacion de los dependientes», sin más elementos, sin mas recursos que un vastísimo programa é impulsos generosos contra una perspectiva de dificultades sin número y sin medida.

No cabe decir que se haya llegado á la cumbre; pero mucho es lo andado. Mejor que cuanto pudiera yo decirle, le impondrá de los trabajos hechos la memoria correspondiente al período terminado el 31 de Agosto pasado que adjunto tengo el agrado de someterle. En ella se refleja con exacta prolijidad lo que se ha hecho, que es poco y lo que queda por hacer, que es mucho y si en todo ello encuentra usted mérito de la simpatía, del interés de que son vivo testimonio muchos números de su diario, espero que continuará prestando á nuestra institucion el importante concurso de su ilustrada propaganda para difundir la idea que persigue.

Anticipándole mi agradecimiento, en nombre de la sociedad por cuanto haya hecho y haga en su obsequio, saluda á usted con mi consideracion mas distinguida.—*Jaime Farell*, presidente—*F. Molinos*, secretario.

El ganado argentino

El cónsul argentino en Southampton dice en su informe mensual, dirigido al ministerio de relaciones exteriores:

«Causa alarma entre los criadores de ganado de este país el desarrollo enorme que de un año á otro toma la importacion de animales en pie procedentes de la República Argentina á los mercados de la Gran Bretaña.

Durante los diez primeros meses del año pasado se importaron 31.263 animales vacunos por 8.476 importados en 1894. La importacion de animales y vivos fué en el mismo período del 95 de 271.829 y en el 94 de 63.250.

Las disposiciones vigentes sobre la introduccion de animales en pie de la Argentina, establecen que éstos han de ser carneados durante los 14 dias siguientes al de su llegada al puerto de arribo y allí mismo. No sucede esto con los animales que se importan del Canadá y de los Estados Unidos, á los cuales, prévia inspeccion por el veterinario oficial, se les permite, siempre que éstos los clasifiquen de sanos y sus consignatarios resuelvan hacerlo, ser internados en el país, condicion que constituye una gran ventaja en favor del importador.

Para tratar sobre este asunto me he acercado al señor G. R. Reynols, persona influyente en el gremio de consignatarios y rematadores de hacienda, manifestándole la poca equidad de la citada disposicion para el ganado argentino.

El señor Reynols, que ha dado ya repetidas pruebas del interés que tiene por fomentar la introduccion de hacienda de nuestra República, me ha prometido ahora empeñarse para que nuestro ganado sea admitido bajo las mismas condiciones que los procedentes de los Estados-Unidos y el Canadá, como asimismo practicar las gestiones á fin de que se hagan en este puerto las instalaciones necesarias para el recibo del ganado en pié, con el objeto de que prévia la inspeccion, pueda internarse.

Así se repondrá de las fatigas del viaje y luchará con ventaja contra los importadores de otros países.

PEDRO MELANI

Procedente de Buenos Aires donde ocupa un puesto principalísimo en el arte, encuéntrase desde ayer en Montevideo el maestro de música don Pedro Melani que ha venido á pasar una temporada entre nosotros.

Su nombre no necesita presentacion, pues el público montevideano ha tenido oportunidad de apreciar en varios conciertos lo mucho que vale Pedro Melani como violinista interpretando con una percepcion digna del gran Paganini trozos selectos de las escuelas italiana y alemana.

Lo que aquí algunos ignoran es que Melani es tambien un notabilísimo director de orquesta, como lo probó una vez mas recientemente dirigiendo un concierto que hizo época en los anales musicales platenses y cuyo producto se destinaba al Hospital Italiano de Buenos Aires.

Otra nota simpáticamente característica de nuestro huesped es su espíritu en un todo refractario al mercantilismo que le hubiera procurado pingües ganancias—pues Melani rinde al arte ese culto severo que las mediocridades aprovechadoras califican de excentricidad y de intolerancia.

En Chile entusiasmó al público con su violin maravilloso que habla, canta, rie y llora como ser animado.

Al darle la bienvenida formulamos el deseo, seguramente condividido por todos los *gourmets* de la buena música, de que Melani no se vaya sin antes hacerse oir una vez mas por nuestro público.

SOCIEDAD TRABAJADORES DE LA BAHIA

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR

Se nos ha remitido para publicar el siguiente manifiesto:

La Junta Directiva de esta Sociedad constituida el 31 de Julio de 1895, cree llegado el momento de hacer pública la exposicion verídica de las causas de su fundacion, de sus trabajos sucesivos, de la conducta observada, y por último, para satisfaccion y conocimiento del comercio, de las causas del gran movimiento aniforme iniciado el 31 de Diciembre ppdo., movimiento que trae sin duda una paralizacion completa en las faenas diarias del comercio, que ocasiona sentidos perjuicios á los buques y sus agencias, que resienta ademas el movimiento de depósito y aduanero, pero que él es debido al desacierto, descortesía é indiferencia que las principales casas lanchoneras y agencias marítimas, dieron á las justas y razonables proposiciones presentadas por esta numerosa Sociedad, segun los hechos exactos que vamos á narrar, por los cuales el comercio y el público con la imparcialidad debida, se dará cuenta del grado, del derecho, de la equidad y de la justicia que asiste á los peticionarios.

Motivos para su constitucion

Los gremios de marineros y estivadores son, tanto por las tareas rudas, pesadas y expuestas que ejercen, como por la exigua remuneracion que perciben, los mas azotados quizas, de los que dependen de la explotacion de otras empresas, sean constructoras ó comerciales; el horario de sus jornales es ilimitado; el descanso no se conoce, comen cuando pueden, y á intérvalos contados; estas causas poderosas, aparte de los benéficos frutos de toda asociacion, que por derecho pueden constituirse para perseguir, como esta dentro del orden y de las leyes, las mejoras plausibles para sus asociados, dieron márgen, para que en la fecha *ut supra* se inciara la Sociedad, con tanto mas entusiasmo y decision, cuanto que en sus tendencias está incluido el ejercicio del socorro mutuo que en breve será parte integrante de sus estatutos.

Desde su fundacion á hoy, se trabajó solamente por su consolidacion y arraigo, por ensanchar las filas sociales, para darle vida propia hasta conseguir, como hoy es un hecho, la afiliacion total de los gremios que la componen, en mas de 1,200 hombres.

Considerando que con la adhesion completa, era oportuna y propicia la confeccion de bases para el pedido de alguna mejora encuadrada en el derecho y razonamiento, la Junta Directiva despues de varias sesiones sometió á la Asamblea General celebrada el 8 de Diciembre, las condiciones que con alguna modificacion de detalle aprobó y que en fecha 22 de Diciembre ppdo se sometieron á la consideracion de lanchoneros y agencias, precedidas de las atentas notas siguientes:

Notas y condiciones

Montevideo, Diciembre 26 de 1895.—Señor:—La Sociedad «Trabajadores de la Bahía» que presido, constituida con los laudables fines de conseguir para sus asociados todas aquellas mejoras posibles, dentro de la equidad y de la justicia del órden social y del mayor acatamiento á las leyes vigentes de la nacion, ha resuelto en asamblea general, solicitar en su apoyo el eficaz concurso de las casas de que dependen.

No son desconocidas para usted, señor, las tareas rudas y delicadas del marinero, que sin reposo alguno ejerce todo el año y sin más recompensa, sin mas estímulo, que la percepcion de un exiguo salario.

Conoce usted bien, señor, que el acuerdo entre patrones y obreros, jefes y subalternos, es la piedra angular de la mayor satisfaccion para la mejor marcha y consolidacion de intereses mútuos.

Por estas razones, esta Sociedad, por mi intermedio eleva á la ilustrada consideracion del jefe de esa casa la reglamentacion del trabajo y tarifa de salario que ha resuelto someter á todas las casas lanchoneras para su estudio y acuerdo.

Pueden ustedes resolver los tópicos que encierran las bases de la referencia, suplicándoles que la resolucion recaida sea enviada á esta sociedad en su local social, Plaza Independencia núm. 69, antes de las 5 p. m., del dia 27 del corriente.

Esperando desde luego, que su justiciera resolucion será la aprobacion de lo que se pide en el pliego adjunto, aprovecho la ocasion para saludar y suscribirme suyo affmo. y S. S. *F. Natali*, vice-presidente.—*Manuel T. Narcaja*, Secretario.

REGLAMENTO DEL TRABAJO Y TARIFA DEL SALARIO QUE LA SOCIEDAD PROPONE Á LA CONSIDERACION DE LOS LANCHONEROS.

Artículo 1.º Los lanchoneros quedan obligados á ocupar exclusivamente en las tareas de sus embarcaciones á la gente que por turno les proporcionará la Sociedad; cuya calidad de socio se comprobará por el distintivo de que cada uno estará munido.

2.º Las embarcaciones serán tripuladas segun el tonelaje en la escala siguiente:

Hasta 25 toneladas			por 2	hombres
de 25	«	á 35	» 3	»
» 35	«	» 60	» 4	»
» 60	«	» 120	» 5	»
» 120	«	» 200	» 6	»
» 200 en adelante	«		» 7	»

3.º Los lanchoneros pueden elegir los trabajadores, cuando quieran conchavarlos por mes, sino fueran de su agrado los que la Sociedad les envíe por turno.

4.º Los conchavados por mes no están obligados á suplir personal en otra lancha; sus obligaciones quedan determinadas á las tareas que exija la que se le destinó; á cuidar sus materiales en ella, y en la casilla ó barraca cuando sea necesario y pueda, excepto los dias Domingo que estará franco siempre que la lancha no tenga que salir.

5.º Los jornaleros llamados en el dia despues de las 5 a. m. ó habiendo en el anterior recibido órden, ganarán su jornal haya ó no operaciones y su obligacion durante el horario de ese jornal de pasar á otra lancha.

6.º Los jornales se completan con el siguiente horario: de 5 a. m. á 6 a. m. jornal de dia: de 7 p. m. á 5 a. m. jornal de noche.

7.º Todo jornalero ganará su jornal, aun cuando se le llame despues ó termine antes del horario las tareas.

8.º Estas bases ó las que se modificarán de acuerdo, regirán mutuamente mientras subsista la Sociedad «Trabajadores de la Bahía.»

TARIFA DE SALARIO

	[illegible]	[illegible]
Patrones de lancha en general.	$ 50.00	
Marineros ó compañeros.	» 45.00	
Patrones de dia á jornal.		$ 2.50
Idem de noche idem.		» 2.50
Compañeros de dia.		» 2.00
Idem de noche.		» 2.00
Patron á jornal (en cuarentena de dia).		» 2.50
Idem idem idem de noche.		» 1.00
Compañero idem idem de dia.		» 2.00
Idem idem de noche.		» 1.50
Patron ó marinero á jornal de noche en el saladero.		» 1.00
Guardias en lanchas cargadas.		» 1.50

SALVATAJE

Jornal de dia.	» 3.00
Idem de noche.	» 4.00

ESTIVADORES

Montevideo, Diciembre 22 de 1895.—La Sociedad que represento «Trabajadores de la Bahía», formada de los gremios de estivadores y marineros, resolvió en su última asamblea, someter á todas las agencias marítimas el reglamento que aprobó y que en copia adjunta remito á esa para su resolucion.

No desconocerá usted ni ninguna casa análoga la necesidad que tiene el estivador de reglamentar sus tareas, su horario y su jornal; el sistema que hoy rige es algo deficiente y por lo tanto digno de equidad y de reforma.

Se podrian analizar punto por punto las imperfecciones todas del sistema actual, pero es innecesario por cuanto tal régimen es conocido de todo aquel que conoce ese trabajo.

Por tales evidencias y consideraciones, se le ruega quiera examinar el pliego de la referencia, suplicándole á la vez notifique su resolucion á la sociedad en su local social Plaza Independencia 69 antes de las 5 p. m. del dia 27, viernes.

Esperando desde luego, que serán admitidas por Vd. sin observacion alguna las bases preindicadas, por ser justas y lógicas, réstame saludarlo y suscribirme suyo afmo. y S. S.—*F. Natali* vice-presidente—*M. T. Narcaja*, Secretario.

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE ESTIVADORES

Artículo 1.º Las agencias de las compañías de navegacion, están obligadas á tomar exclusivamente para los trabajos de carga y descarga de sus buques á la gente afiliada á la Sociedad y que por turno se les mandará, cuya calidad de socio se comprobará por el distintivo que cada uno usará.

2.º Los jornales se computan con arreglo al horario siguiente: de 6 a. m. á 6 p. m. menos las horas precisas para la comida, un jornal: de 7 p. m. á 12 m., otro jornal: de 1 a. m. á 5 a. m., otro id; y así sucesivamente.

3.º Tanto que el trabajo termine despues empiece antes del horario computado, se pagará íntegro el jornal.

4.º Correrá otro jornal, si terminadas las tareas á las 6 p. m. no fuese el estivador embarcado dentro de una hora.

5.º Concluido el trabajo á cualquiera hora antes de las 12 de la noche, se pagará otro jornal si por tener que hacerse á la mar el buque tuviera ó se le dejara al estivador el resto de la noche á bordo de alguna de las lanchas del costado.

6.º Durante la cuarentena (además de la comida de órden) se le proporcionará al estivador la comodidad necesaria para pasar las noches al abrigo.

7.º Las tareas del estivador quedan circunscriptas á las que proporcione el buque que se alije ó cargue, sin obligacion de pasar á las lanchas del costado.

8.º No pueden armarse menos de cuatro hombres para cada costado ó sea de ocho para cada bodega, además de la gente precisa para cubierta.

9.º Estas bases, ó las que de acuerdo se modificarán, regirán mútuamente mientras subsista la Sociedad trabajadores de la Bahía.»

TARIFA DE SALARIO

Cada jornal.	$ 1.50
En cuarentena sin trabajar durante las horas	» 1.00
Salvataje, jornal del dia.	» 3.00
Id id de noche	» 4.00

Mutismo y provocacion

Merecian tales notas el desprecio del silencio? ¿No eran cuando menos, por cortesía, sinó por obligacion dignas de acusarles recibo? El criterio juzgará.

No habiendo recibido la Junta Directiva contestacion alguna de casa lanchonera ni agencia, á excepcion del Llody Brasileiro, Trasportes Marítimos y Mensajerías Marítimas, la Asamblea General representada por 800 socios en la noche del 30 ppdo., convocada al efecto, resolvió por aclamaciones entusiastas, espontánea y unánime declararse en huelga al dia siguiente; resolucion acatada tambien por el resto del personal que por estar abordo la conoció al siguiente dia.

El cartel de amenaza

No tan solo los señores lanchoneros, se concretaron al silencio, sinó que á los cuatro dias de haber recibido las notas, ó sea en la mañana del 27, aparecieron en varias esquinas estratégicas de las que más frecuentan los asociados, varios cartelas suscritos por los señores Lussich, Escofet y Semaden, diciendo:

AVISO

«Se previene á todos los empleados de las lanchas de los que suscriben, que el que deje el trabajo sin causa justificada no se le volverá á tomar en ninguna de ellas.

Ese aviso inusitado, porque nadie se acordaba aún de huelga, lo que menos produjo fué el efecto que esperaban los actores: se toma como amenaza é imposicion; y de ahí que la sociedad ofendida de esa manera se lanzase con más brios al movimiento de tanta resonancia.

El pedido fundado, y el derecho reconocido de la Sociedad, burlado y desoido por los lanchoneros, era materia suficiente para que ella tomase medidas secundarias, encuadradas en las buenas formas de conducta, aplazando quizás el movimiento iniciado; pero el dichoso cartel,—la aceleró completamente; quiso intimidar los ánimos y consiguió vigorizarlos, para con mas rapidez mejorar la suerte de los asociados.

Lanchoneros y huelguistas

La prueba mas elocuente del unánime entusiasmo que reina entre los huelguistas, es el órden uniforme que entre ellos reina; su aptitud es simpática, la satisfaccion es sincera, á pesar de la provocacion y manifestaciones irrespetuosas del señor Lussich, observadas con los trabajadores en varios momentos, manifestaciones que al no saberse conducir, los provocados pudieron ó pueden traer inconvenientes resultados.

La mision de las comisiones fué y es precisamente velar por el orden entre ellos mismos, y evitar que alguno de entre tantos, diese margen á desórdenes ó escándalo, aptitudes todas, demostradas con correccion y moralidad, á grado tal que podian servir de ejemplo á quien tiene mas motivos y deber de observar las ó ejercerlas.

Si la vigilancia tanto en la Bahía como en las calles mas próximas á ellas fué reforzada, se debe, no á desórdenes produsidos, sino como medida preventiva, obligatoria, exigida por lo que pudiera suceder.

Plan sostenido

La huelga fué decretada general: la órden para empezar las tareas de nuevo, se dará cuando las bases sean admitidas por todos las lanchoneras y agencias. La asamblea persiste y se sostiene en su decision primitiva.

La J. D. no obstante, está dispuesta reconociendo los graves perjuicios del comercio, provocados, no por la sociedad, admitir por medio de la discusion mas razonada, iniciada, sinó por medio oficial por el que se considere oportuno, todas aquellas modificaciones que crea justas y aceptables, pero nunca por los medios ni en forma desdorosa para la sociedad que representa.

El comercio en general, y en particular las casas importantes, pueden estar seguros que el petitorio formulado, no es de molde, aunque así lo clasifiquen los señores lanchoneros.

Pueden creer que sostener su cumplimiento, es sostener un derecho, una razon incontestable.

Pueden creer que sostener su cumplimiento, es sostener un derecho, una razon incontestable.

Puede asegurarse que las casas lanchoneras, emplean una tenacidad incorrecta, y falsean la verdad al asegurar al comercio que pueden dar cumplimiento á las tareas, con la gente nueva de que esperan proveerse.

Ni un solo hombre de los gremios se moverá sin la sancion del compromiso presentado, ó modificado convenientemente.

Resúmen

La huelga es pertinente y motivada: el petitorio justo, lógico y meditado, los hechos, la exposicion y las razones, de un fundamento irrefutable.

La sociedad representada por su J. D. está dispuesta, con sumo gusto á dar á los señores comerciantes todos los datos que solicitaren á los puntos concedidos, y aun á otros, que al ser descorrido el velo que los cubre, podrian acaso ser el desideratum, la prueba concluyente que alejará toda duda respecto á la opinion inversa que pudiera tener formada de los hechos positivos, y el conocimiento importantísimo de lenguajes que son un misterio para el comercio, para las compañías y para los armadores, pero secreto lucrativo para los que en comandita están con él.

La sociedad garantiza sinceramente al comercio, que mientras las casas no se avengan con ella á un arreglo, toda protesta que ellos hagan de fiel cumplimiento, asegurando tener gente para dominar el movimiento y regularizar las tareas interrumpidas, todo eso se repite, es hipotético, falso.

Y siendo esto así se hace resaltar, como deber social, el peligro y perjuicio que acarrearía al comercio, la creencia de que las casas lanchoneras puedan dar el debido servicio, con la mera promesa verbal.

La J. D. suplica tambien, con marcado interes á la culta prensa, quiera, por la seriedad de los hechos acaecidos, dar al ocuparse de ellos, las versiones fidedignas; sí de los acontecimientos diarios de la huelga con veracidad, é imparcial reseña, y sí de sus consecuencias, orígen, derechos ó fundamentos, con detenido estudio de sus causas; para todo lo cual se pone ilimitadamente á las órdenes de sus representantes, á cualquiera hora en el local social Plaza Independencia núm 69.

Los gremios similares de los puertos de la República: de los de la Boca, Rosario, Santa Fe y la Plata secundan el movimiento con igual entusiasmo.

A las compañías de Seguros se les recomienda seria atencion, por los peligros que entraña á sus intereses asegurados, la incompetencia que en esas tareas, tiene ó puede tener toda persona profana en trabajos marítimos.

La «carga al agua» se producirá continuamente; las protestas de los lanchoneros serán diarias é injustificadas y los perjuicios de las compañías inmensos é inesperados.—*La Junta Directiva.*—Enero 3 de 1896.

LA PLEURO-NEUMONIA

En el ganado argentino

Leemos en el *Live Stock Journal*, que se ha encontrado la pleuro-neumonia en uno de los novillos llegados de Buenos Aires al matadero de Depford. La noticia es grave, porque siendo ignorada la causa de un caso así aislado, las conjeturas llevan muy lejos.

El comercio de exportacion de ganado á Inglaterra, empezó allí en 1889 con 19 novillos. En 1890 se exportaron 654; 4190 en 1891, 3000 en 1892, 6884 en 1893, 9546 en 1894 y 31.820 en 1895, hasta mediados de Noviembre próximo pasado.

Si en un lapso de siete años no se ha denunciado un solo caso de pleuro-neumonia de los 56.115 animales importados de la República Argentina. ¿de dónde, cómo y por qué se ha encontrado uno? ¿Es el principio de esta terrible enfermedad en nuestros ganados ó es una satisfaccion dada á los invernadores de Inglaterra que claman por medidas proteccionistas?

Veamos: en una enfermedad tan contagiosa como la pleuro-neumonia, es raro que se presente inopinadamente un caso aislado; y tan aislado en este que, en los *seiscientos mil* animales vacunos que se sacrifican durante el año en los mataderos de la capital, no se ha encontrado un solo caso de esta afeccion: así lo aseguran los veterinarios inspectores.

Entonces de tres cosas una: ó la inspeccion se hace muy mal en los mataderos ó el novillo denunciado en Depfort se ha contagiado allí mismo, ó el diagnóstico de los inspectores en Inglaterra, es, por lo menos, equivocado.

Se hace necesario que el Gobierno argentino recabe la confirmacion oficial de esta noticia, para tomar enérgicas medidas que los novillos exportados á Inglaterra, sean sacrificados en el puerto de desembarque; en hora buena, es lo que se les ha hecho hasta hoy sin que esto haya restringido la exportacion; pero, sepamos á lo menos si esta medida se toma para con los ganados argentinos porque son enfermos ó obedeciendo á una disposicion de carácter general.

Por nuestra parte no creemos en la existencia de la pleuroneumonia en el rebaño vacuno argentino hasta tanto un veterinario no la haya declarado.

Por de pronto, sería muy acertado ejercer una extricta vigilancia sobre los animales reproductores que importamos de Inglaterra ó de otros países y rechazar los enfermos cuesten lo que cuesten.

HUELGA DE ESTIVADORES EN BUENOS AIRES

Hacia tiempo que los estivadores del puerto venian preparando la huelga que se ha producido el miércoles por la mañana, descontentos como estaban del salario que percibian.

En la huelga que mantuvieron el año pasado, consiguieron hacer firmar á sus patrones un documento por el cual se comprometian á pagarles de acuerdo con la tarifa que confeccionaron los huelguistas; pero poco tiempo despues las faenas del puerto llegaron á la época en que el movimiento decae, y volvieron los peones á quedar con los salarios primitivos.

Entonces los estivadores no se quejaron; pero el no haber conseguido su objeto, incubó la sociedad de resistencia que declara en huelga á sus asociados, secundando de paso el movimiento de sus congéneres de la República Oriental, que reclaman tambien aumento de salario.

Los patrones tienen ya su tarifa formulada, y se hallan dispuestos á no hacer concesiones, por encontrar exagerada la confeccionada por los trabajadores en huelga.

Los patrones, que ya tenian conocimiento de la huelga, celebraron una reunion en la semana pasada, acordando pagar los siguientes precios:

Cuatro pesos por dia, pagando medios dias; 8 $ por noche, pagando medias noches; 0 50 $ por hora de trabajo por dia; 1 $ por hora de trabajo de noche, y 6 $ los domingos, viernes santo y 9 de Julio, 25 de Mayo y Navidad.

Y los huelguistas reclaman: trabajo diario 5 $ m/n para toda clase de carga, trabajo diario en viaje 4 $ y comida, y medio jornal el dia que no se trabaje. Trabajo de noche: jornal doble, pagando media noche; trabajo feriado, jornal y medio, pagando medio dia.

Durante todo el dia de ayer, un piquete de vigilantes del escuadron de seguridad, vigilaba que los huelguistas no se aproximaran á los buques donde el trabajo no habia sido interrumpido, recorriendo el puerto en toda su extension.

En la comisaría de la seccion 29.ª hallábanse detenidos ayer algunos peones estivadores acusados de haber intentado subir á algunas embarcaciones con objeto de socavar á los que no habian secundado la huelga.

Algunos fueron puestos en libertad y otros continúan detenidos.

Apesar de la vigilancia establecida junto al vapor *Matteo Bruzzo*, ayer de mañana fué comisionado un miembro de la sociedad de estivadores para hacer bajar á tierra á todos los peones que trabajaban en dicho paquete, y á las 12 del dia 20, individuos con el capataz á la cabeza, se iban á almorzar para no volver más, influenciados por la propaganda del enviado que logró burlar la vigilancia.

Los huelguistas dicen ser 3000; pero ayer, cuando visitamos el local donde se hallan reunidos permanentemente desde las 4 a. m. hasta las 11 de la noche, habria alrededor de 500, contando las numerosos grupos que á cada paso se encontraban diseminados en las aceras.

Los huelguistas se hallaban al habla con los estivadores de Montevideo y con los del puerto de la Ensenada, para donde salió una comision encargada de hacerlos levantar en huelga y aconsejarles que impongan como condicion para volver á las faenas, la misma tarifa que exigen los de la capital.—(*La Nacion* de Buenos Aires).

INDUSTRIA SALADERIL

LEGISLACION ADUANERA

Muy dignas del estudio del Congreso, dice *La Prensa* de Buenos Aires, las observaciones siguientes de una persona bien informada de la situacion actual de nuestra industria saladeril:

"Como usted habrá visto, el Brasil amenaza aumentar los derechos sobre el tasajo y los sebos, como si no fueran ya excesivos. Qué resulta de esto? Que los saladeros establecidos sobre la costa del Cuareim, del lado del Brasil, nos hacen la competencia con nuestros propios ganados de la provincia de Corrientes, con una ventaja, término medio, de $ 2.60

oro por novillo, como demuestran los datos que en resúmen le doy más abajo.

"Los saladeros del litoral oriental nos hacen la misma competencia en cuestion de 1 $ oro por cabeza, pues mientras los argentinos tienen derecho de exportacion sobre los frutos y fuerte importacion por sal, cascos vacios, fletes, etc., aquellos llevan los ganados argentinos sin impuesto alguno; mientras tanto, la República Oriental cobra 8 % por exportacion de ganados aforados á 12 $ oro vacas y 14 $ novillos!! Lejos de mí, la idea de que se proteja los industriales argentinos en perjuicio de la ganadería, pero ya que es libre de derechos el animal en pié para nuestros vecinos Uruguay por medio, creo que lo menos que podria hacer el Senado sería dar libre la exportacion de frutos de saladero, así como la importacion de los artículos necesarios para su decoracion, sal, cascos armados, fletes, etc

No hace muchos años que Entre Rios contaba con 11 saladeros, que daban trabajo á centenares de gente, hoy apenas cuenta con 5 y no todos de primer órden.

Cuadro comparativo de derechos en el Brasil sobre tasajo y sebo para los saladeros argentino comparado con los establecidos sobre el rio Cuareim, en territorio brasileño:

Derechos de 119 reis por kilo sebo, calculando 25 kilos por animal . . .	Rs.	2975
Derechos de 102 reis por kilo carne, calculando 80 kilos por animal . . .	»	8160
	Rs.	11135
Al cambio término medio de 23.000 por £		$ 2 86 oro

El tipo del cambio es variable, pero considero equitativo el de 23.000 por libra, ó sean los $ 5.01.

En cuanto á los saladeros orientales del litoral, se puede calcular la diferencia á su favor en un peso oro, observando que mientras nuestros ganados se pasan sin gravámen, el gobierno oriental cobra 8 % sobre los ganados que se pasan á la Argentina con un aforo de 12 pesos oro por vaca y 15 por novillo, lo que hace imposible toda competencia.

Revista europea

De nuestro corresponsal en Lisboa)

CORREO DE AYER

(*Conclusion.—Véase la edicion de esta mañana*)

Lisboa, Diciembre 15 de 1895.

Señor director de El Siglo.

Interesantes son en estremo las noticias telegráficas remitidas á un periódico desde Italia, dando cuenta de las derrotas sufridas por los italianos en Abisinia, y el debate que con tal motivo ha habido en la Cámara popular.

Las noticias son de Massaua y en ellas se dice que una columna compuesta de cinco compañías que ocupaba una fuerte posicion en Amba-Alage, ha sido sorprendida y exterminada casi por completo.

La noticia es oficial. Está confirmada por el general Baratieri, gobernador de la colonia Eritrea...

[illegible]

...testando energicamente con la mayor indignacion contra la campaña de insinuaciones dirigidas á un hombre de tan preclaras virtudes, cuya conducta con motivo de su matrimonio, se inspiró en un alto espíritu de probidad y desinterés.

La *Gaceta de Colonia* defendiendo los derechos de Turquia acaba de dirigir contra Inglaterra una grave acusacion con motivo del bombardeo de una ciudad del golfo Pérsico por la cañonera británica *Sphinx* y *Pigeon* hecho que ocurrió en el pequeño archipiélago de Bahein, situado á lo largo de la costa Oriental de Arabia, no lejos de El Kalif y que además de la ciudad de Menamah encierra unas sesenta aldeas, de las cuales los habitantes se dedican á la pesca de perlas, y son en número de 20.000.

Este archipiélago perteneció á los portugueses en el siglo XIII, despues al Shah de Persia al virrey de Ormuz, al iman de Mascate, Seik harmata de el Kalif ó sultan de los Amohabitas; pero á pesar de todo esto, desde hace dos siglos solo reconoce la autoridad directa de una familia originaria de Hassa llamada Kalifha y que residen en Menaman. En estos últimos tiempos no parecia tener la seguridad de saber si dependia en último caso del sultan de Mascate vasallo de Turquia ó del Virreinato de las islas Británicas.

Una agitacion que se produjo en aquel territorio provocó la intervencion de Inglaterra, que tomó pretexto de ella para mezclarse en los asuntos interiores de aquel pais.

La version inglesa no atribuye á este hecho importancia alguna; pero el periódico aleman publica una tan grave que si los hechos que denuncia son auténticos, exigirán reparacion y amplias y precisas explicaciones.

La tribu de los Ali-ben-Ali, que cuenta con cerca de 2000 hombres bajo las órdenes del cheik sultan Selam, habia emigrado de la isla de Bahiren al continente turco y se instalaron en la ciudad turca de Erai Gibar. El coronel Wilsen, cónsul general inglés en Bouchir, resolvió, de acuerdo con el comandante del *Sphinx*, capitan Belly, emplear la fuerza contra esta tribu que no queria regresar de buen grado á la isla, y fué acordado el bombardeo del campo árabe y la ciudad de Erai-Gibar.

Al tener noticia de esta resolucion el Sherif se dirigió á bordo de los buques ingleses é hizo observar á sus comandantes la importancia que tenía un ataque por su parte contra el territorio turco y rogándoles que se abtuviesen de realizarlo. Pero el Sherif fué despedido por el coronel Wilson, que le dijo no debía ocuparse de cosas que no le importaban.

Las dos cañoneras inglesas bombardearon durante cuatro dias y cuatro noches una ciudad abierta y sin defensa, causando la muerte de gran número de habitantes particularmente mujeres y niños, pues los hombres se habian refugiado, en su inmensa mayoría, en las lanchas de pesca, de las que, sin embargo, fueron presa de las llamas cuarenta y cinco.

Las autoridades turcas estiman en más de 1000 los muertos, y como ademas los habitantes del campo no se atreven á traer provisiones á la ciudad, los enfermos y niños han muerto de hambre.

Las mezquitas fueron incendiadas y destruidas. Las primeras bombas fueron dirigidas contra la bandera turca, que habia sido izada en la casa del Mondif.

Hasta que la ciudad no fué demolida por completo, no se dieron por satisfechos los ingleses.

Las pérdidas han sido enormes, y los árabes...

[illegible]

Ejecutará maniobras de combate, ejercicios de tiro, señales y reconocimientos hidrográficos.

—El coronel Olascoaga ocúpase de preparar la Memoria sobre la expedicion verificada hasta Pilcomayo con la Comision boliviana.

—Anoche á las diez próximamente fué alevosamente asesinado con un estileto Alejandro Peretti, dueño de una paragüería, por el italiano Bellili septuagenario que dice haberle defraudado una casa.

BUENOS AIRE, 4—A fin de subsanar la escasez de oficiales subalternos el director del colegio militar ha propuesto á la superioridad dividir el año en dos cursos equivalentes á dos años, acelerando, los estudios.

El ministro de la guerra á última hora hizo nuevas reformas en el presupuesto de guerra y marina, economizando otros 500.000 pesos.

—La oficina de obras públicas terminó el proyecto y presupuesto de la nueva avenida que abriráse de la dársena Sud hasta Palermo.

—El general Roca á las 7 partirá para La Plata á efectuar la revista de la escuadra de evoluciones.

Hay otros enfermos sospechosos á bordo del *Jeannara*.

Pocas modificaciones hizo el presidente en el proyecto de organizacion de la guardia nacional.

El miércoles firmará un decreto poniendolo en vigencia.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Cibils—Compañia de Fantoches Mejicanos.

Hoy sábado 4 de Enero de 1896.

Programa—1.° Gran sinfonía por la orquesta.—2.° El hombre proyectil ó sea un hombre volando al disparo de un cañon á toda la altura del procenio.—3.° La escalera japonesa y los célebres velocipedistas Blondin y Spelterini.—4.° Los cocodrilos en la floresta.—5.° La revista popular titulada: Los ladrones asaltando un bazar.—Terminará la funcion con el suceso mas colosal de la compañia fantoches mejicanos: La Gran Corrida de Toros Hispano Méxicana, se pondrá el Salto de la Garrocha.

Teatro San Felipe—Compañia de Zarzuela Cómica Española.

Hoy sábado 4 de Enero de 1896, beneficio del popular primer actor y director don Emilio Orejon, el cual tiene el honor de dedicarlo á la ilustrada prensa de esta capital.

Primero—LA RESTAURACION.
Segundo—RETOLONDRON.
Tercero—EL BIGOTE RUBIO.
Cuarto—(Estreno) — LOS TRASNOCHADORES.

Pabellon Nacional—Teatro de verano—

[illegible]

MERCADO PUBLICO
EN LA CIUDAD DE MELO

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construccion de un Mercado público en la ciudad de Melo, con sujecion á los planos y pliego de condiciones que existen de manifiesto á disposicion de los interesados en poder del señor don Ramon Hurtado en el Hotel Español, cuarto núm. 2, todos los dias hábiles de 2 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse al mismo señor cerradas y en el sellado correspondiente hasta el dia 25 de Enero ctte., debiendo expresar las tres formas siguientes:

1.ª Costo total de la obra con sujecion á los planos y pliego de condiciones.

2.ª Costo de toda la parte interior y edificacion de uno de los frentes con la portada y cimientos correspondientes al otro frente.

3.ª Costo de la parte interior con exclusion de la edificacion de los salones y piezas adyacentes á las portadas, de los que solamente se construirán los cimientos.

Las propuestas se abrirán en Melo en el local de la Junta E. Administrativa el dia 1.º de Febrero de 1896 á las tres de la tarde, en cuyo acto podrán estar presentes los interesados ó encargar si lo desean personas que los representen.

La Comision del Mercado se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas.

Melo, Enero 1.º de 1896.

Francisco Castagnet,
Presidente.

Angel Polocona,
Secretario.

Nota—El señor Hurtado, proporcionará á los proponentes todos los datos precisos referentes al costo de materiales, fletes, etc. 4543-en.19

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José María Aguirre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes lincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4309-en 11

Por disposicion del señor juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Alejandro Magariños Rocca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes lincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 63, á deducirlos. —Montevideo, Diciembre 19 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4420 en.20

Por disposicion del señor juez L. de la Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á los acreedores de los concursados don Juan Alberto y Federico Capurro, que dentro del término de 30 dias deben exhibir al síndico nombrado doctor don Martin C. Martinez, los justificativos de sus créditos, contra recibos provisorios de esos documentos que les entregará, pudiendo hacer la presentacion en el domicilio del síndico calle Mercedes núm. 18, todos los dias hábiles de 1 á 3 de la tarde.—Montevideo, Noviembre 23 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 4290-en.10

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Roletti, para la reunion que con el objeto de tomar en consideracion las propuestas de concordato hechas por el fallido, tendrá lugar el dia 4 de Febrero á las 2 de la tarde en la sala del Juzgado calle Rincon número 119.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 4497-fb.4

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á los señores Gaspar Zapater y hermanos para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les ha iniciado don Francisco B. Helguera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,—se les hace saber que el expresado señor Helguera ha protestado contra la falta de pago de la obligacion motivo del juicio.—Montevideo, Diciembre 31 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 2-fb.2

Juzgado L. Departamental

Por disposicion de S. S.ª el señor juez Letrado Departamental de Rio Negro doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de doña Cármen Checasolo de Petraglia; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de 60 dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Diciembre 23 de 1895.—*José Durañona y Vidal*, escribano público. 4516-en 27

Por disposicion de S. S.ª el señor juez letrado Departamental doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada del súbdito italiano Juan Sovere, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Diciembre 19 de 1895. - *José Durañona y Vidal*, escribano público. 4471-en 24

Por disposicion del señor juez L. Departamental, doctor don Feliciano Carré Calzada, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viera por medio de un escrito, pidiendo se le expida segunda copia de una hijuela, en razon de habérsele extraviado la primera que se le expidió en la division de los bienes dejados al fallecimiento de su finado padre don Domingo Bentancor.—En su consecuencia, se hace esta publicacion por el término de treinta dias. á los efectos que hubiere lugar —Guadalupe, Diciembre 3 de 1895.—*Sebastian C. Sagarra*, escribano público. 4245-en.7

Por disposicion del señor juez letrado departamental. doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que en los autos seguidos por don Juan Saettone contra don Luis Vola, por desalojo, recayó la siguiente sentencia: «Montevideo, Noviembre 17 de 1895 —Vistos en segunda instancia los presentes autos seguidos por don Juan Saettone contra don Luis Vola, por desalojo, recibidos en apelacion interpuesta por el demandado contra la sentencia de f 11 v. dictada por el señor juez de paz de la 11.ª seccion. Resultando que el demandado opuso como excepciones una promesa verbal que el propietario lo dejaria tranquilo en el terreno arrendado, y la existencia de plantaciones y mejoras, abonadas las cuales á juicio de tasacion, no tendria inconveniente en efectuar el desalojo pedido; y Considerando que las estipulaciones verbales sobre términos de arrendamiento no tienen valor legal de ningun género, atento lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1760 Código Civil; que igualmente previene el artículo 1782 del mismo Código que el arrendador no es obligado á reembolsar el costo de mejoras que no hubiese consentido con la expresa condicion de abonarlas. Por tales fundamentos y las concordantes de la sentencia apelada se confirma aquella en todas sus partes y devuélvase el expediente.—*F. Capella y Pons* —Lo proveyó y firmó el señor Juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons en Montevideo, á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; doy fé.—*Avelino Barbot*, actuario.»—A los efectos de derecho se hace esta publicacion.—Montevideo, Diciembre 11 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 4412-E 9

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

Por disposicion de S. S. el señor juez letrado departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion ó intestado del súbdito italiano Julio Locarine para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Independencia, Diciembre 17 de 1895.—*José Durañona y Vidal*, escribano público. 4421-en.20

Juzgado L. Nacional de Hacienda

De mandato del señor juez letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, por el presente se cita, llama y emplaza á don Vasco Nuñez de Miranda para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el sumario que por acusacion de contrabando de una caballada le instruyó la Receptoria de San Eugenio y que hoy sigue ante este Juzgado el señor fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1895. — *Isaias Ximenez*, escribano adjunto de Aduana. 4264-en 9

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, el subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia*, capitan-secretario. 4465 mz.23

AVISOS OFICIALES

Alcaldia de Aduana

Montevideo, Enero 2 de 1896.

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduana, se previene. con autorizacion de la Direccion General, á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.º de Enero de 1894, que deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley. 1-en.12

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoria de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha,

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Diciembre 18 de 1895.

4408-en.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del nicho núm. 1.322 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Teófilo Diaz, los restos de Juan Cassola, Domingo Repetto, Carolina Almeida, Juana Olivera, Hipólito Paez, Francisco Rocha y Sofía Rocha, se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.

3970-fb 15 *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

La inscripcion para el exámen de ingreso al curso especial de obstetricia, se hará en los dias 2 á 15 de Enero, de 10 á 11.30 a. m. y de 4 á 5 de la tarde.

Montevideo, Diciembre 23 de 1895.

El Pro-Secretario-Tesorero.

4452-en.5

Se hace saber á los señores estudiantes que la inscripcion para los exámenes complementarios de Febrero se hará desde el 1.º al 15 de Enero próximo.

La matrícula se abrirá el 10 del entrante, clausurándose el 31 del mismo mes.

Los que se inscriban ó matriculen despues de las fechas determinadas, abonarán la multa reglamentaria.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas Superiores y Preparatorios, se harán en la Tesorería de la Universidad de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m. Las de Medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Montevideo, Diciembre 21 de 1895.

Orosman Moratorio,
Pro-Secretario Tesorero.

4435-en.5

Direccion G. de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 1.º de Enero de 1896 se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De $ 0.50—azul, celeste y negro.
De » 1.00—brun, caoba y negro.
De » 2.00—violeta y verde.
De » 3.00—carmin y celeste.

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada para retirar de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de estos por los de la nueva emision, dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas del ramo.

Se previene que finalizado dicho plazo los timbres postales de la emision que se retira se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Diciembre 30 de 1895.

4510-en.15 *El secretario.*

Junta E. Administrativa—Departamento de San José

La Junta E. Administrativa del Departamento, previamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á licitacion para el adoquinado de las cuatro calles adyacentes á la Plaza 33 de esta ciudad, como tambien para la construccion de veredas en los cuatro frentes de la misma y calles que la cruzen, con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado, cerradas y lacradas en esta oficina, desde el dia de la fecha hasta el momento en que el reloj oficial de la Corporacion marque las 3 horas p. m. del dia 20 de Enero del año 1896 en que á presencia de los proponentes que concurran al salon de sesiones serán abiertas, numeradas y glosadas al acta que se labrará inmediatamente.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas las propuestas, si á su juicio ninguna conviniera á los intereses públicos.

San José de Mayo, Diciembre 6 de 1895.

B. Laguarda.

Guillermo F. Silva,
secretario.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 24 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Peña**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en la Palma, Gran Canaria, de profesion marinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 66; hijo de don José Peña, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado, de profesion albañil, y de doña Maria Valle, de nacionalidad española, de 48 años, residen en Canarias; y doña **Amalia Aday**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad española, nacida en la Palma, Gran Canaria, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 208; hija de don Antonio Manuel Aday, finado, y de doña Maria Gimenez, de nacionalidad española, de 40 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4488-en.4

En Montevideo y el dia lúnes 30 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Tristan Morales**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, departamento de Flores, de profesion propietario, domiciliado en la calle Washington núm. 20; hijo de don José Morales, finado, y de doña Estefania Carballo, de nacionalidad oriental, de 58 años, viuda, domiciliada en Trinidad; con doña **Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 261; hija de don Isidoro Antonio Rodriguez, de nacionalidad portugués, de 53 años, de estado viudo, de profesion talabartero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Robeoriatti, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

4565-en.11

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Enero del año de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Joaquin Orbegozo**, de nacionalidad español, nacido en Aspeitia, provincia de Guipuzcoa, de estado soltero, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Andes núm. 120, de profesion jornalero, hijo de don José Manuel Orbegozo, de nacionalidad español, fallecido en Aspeitia en el año 1878, no recuerda dia ni mes, y de doña Josefa Caiganegui, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Antonia Miranda**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Torrano, provincia de Navarra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 53, de profesion labores de su sexo; hija de don José Miranda, de estado casado, de nacionalidad español, de 60 años de edad, reside en España, de profesion jornalero, y de doña Leona Perez, de estado casada, de nacionalidad española, de 65 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

35 en.13

En Montevideo y el dia 24 del mes de Diciembre del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Ferres**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 29, de profesion fundidor; hijo de don Narciso Ferrés, de nacionalidad español, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 29, de estado casado, de profesion fundidor, y de doña Dolores Comas, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **María Orueta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad domiciliada en la calle Camacuá núm. 42, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Orueta, de nacionalidad oriental, y de doña Josefa Lema, de nacionalidad española, fallecidos en Montevideo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

4487-en.4

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Diciembre del año 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Scavia**, de 47 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle de Maldonado núm. 76, nacido en Piamonte, provincia de Alesandria; hijo legítimo de don Juan Scavia y de doña Teresa Borgetta, italianos, finados; y doña **Cármen Moreira**, de 37 años, española, labores de su sexo, viuda de don Blas Sabeleta, italiano, domiciliada en la calle Andes número 248, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, hija legítima de don Manuel Moreira y de doña Antonia Mancebo, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa —Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial de E. Civil.

4489-en.4

En Montevideo y el dia 24 del mes de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Deambrosis**, de 23 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 162, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Juan Deambrosis, italiano, finado, y de doña Aurelia Crovetto, de 47 años, casada en segundas nupcias, italiana, residente en Francia; y doña **Socorro Martins**, de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Andes núm. 221, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Antonio J. Martins, de 52 años, viudo, portugues, comercio, y de doña Socorro Rosso oriental, finada, aquel domiciliado con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4484-en.4

En Montevideo y el dia 26 del mes de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Nardini**, de 27 años, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Canelones núm. 42, nacido en Montelupo, viudo de doña Mariana Lazzari, é hijo legítimo de don César Nardini y de doña Adela Romagnoli, ambos italianos y finados; y doña **Virginia Regalini**, de 20 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José número 74, nacida en la provincia de Sondrio; hija legítima de don Antonio Regalini, de 45 años, zapatero y de doña Teresa Moschetti, de 42 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

4503 en.5 *P. Pareja*, oficial de E. Civil.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Diciembre del año 1895, á las 12 m., á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han contraido matrimonio *in extremis* don **José Fáber**, de 47 años, soltero, austriaco, empleado, domiciliado en la calle Florida núm. 217, nacido en Austria Inferior (Sittendorff); hijo legítimo de don Ignacio Fáber y de doña María Temfiel, austriacos finados; y doña **Maria Luisa Laborde**, de 33 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 217, nacida en Bajos Pirineos, hija legítima de don Juan Laborde, de 66 años, labrador y de doña María Barrouet, de 60 años, franceses, domiciliados en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley —*P. Pareja*, oficial de E. Civil. 4502-en.5

En Montevideo y el dia 30 del mes de Diciembre de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Laretondo**, de 33 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Convencion núm. 220, nacido en Rio Negro, provincia de Basilicata; hijo legítimo de don Mauro Laretondo y de doña Rosina Presicoso, italianos, finados, y doña **María Garcia**, de 40 años, española, cocinera, viuda de don Pascual De Giovanni, italiano, domiciliada en la calle Convencion núm. 220, nacida en Santa Marta de Ortigueira, provincia de la Coruña; hija legítima de don José Garcia, español, finado, y de doña Vicenta Diaz, de 62 años viuda, española, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

4564-en.11

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 23 de Diciembre del año 1895 y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Parma**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 63 A, de profesion empleado, hijo legítimo de don Juan Bautista Parma, finado y de doña Rosa Vignale, oriental, de 45 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada con el contrayente; y doña **Manuela Josefina Canale**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 350 C, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Estéban Canale, italiano, de 56 años de edad, viudo, empleado, domiciliado en la Barra de Santa Lucía y de doña Juana Larcebó, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

4486-en.4

En Montevideo, á 28 de Diciembre del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ojeda Pintos**, de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 284, de profesion militar; hijo legítimo de don Francisco Ojeda, y de doña Rita Pintos, fallecidos en esta ciudad, ignorando la fecha; y doña **Elina Llamas**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 184, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Manuel Llamas y de doña Catalina Blanes, fallecidos en esta ciudad, ignorando la fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

4550-en.10

En Montevideo, á 2 de Enero del año 1896, á las 11 1/2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauro Migorena**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, de profesion empleado; hijo legítimo de don Antonio Migorena y de doña Norberta Ramirez, finados; y doña **Emilia Picabea**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 260, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Felipe Picabea y de doña Agueda Perez, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

11-en.12

En Montevideo, á 31 de Diciembre del año 1895, y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Macias Diez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de Málaga, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado núm 239, de profesion artista, hijo legítimo de don Francisco Macias Benitez, de 54 años de edad, panadero y de doña María Diez Martinez, de 42 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados y residentes en la ciudad de Santiago de Chile; y doña **Obdulia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Piedras núm. 264, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Manuel Fernandez, finado y de doña Francisca Fernandez, española, de 57 años de edad, viuda, labores de su sexo y domiciliada en la calle Piedras núm. 264.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

A. Sambucetti, oficial de E. Civil.

10-en.12

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Enero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Ottasso**, de 46 años de edad, de estado viudo de María Costa, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 107; hijo legítimo de don Vicente Ottasso, finado, y de doña Bárbara Patrone, finada; y doña **Teresa Capurro**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Uruguay núm. 309; hija legítima de don Juan B. Capurro, finado, y de doña Benedetta Solari, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

36-en.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Guidici**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Sesonago, provincia de Milan, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 63, de profesion alpargatero; hijo de don Antonio Guidici, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 63, de profesion jornalero, y de doña Regina Landuna, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá número 63, de profesion labores de su sexo; y doña **Antonia Agra**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 29, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Agra, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Marmarajá núm. 29, de profesion comercio, y de doña Carolina Divinichi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Marmajerá núm. 29, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4532 en 9

En Montevideo, á 24 de Diciembre de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bernadá**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Barcelona, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Andes núm. 120, de profesion estudiante; hijo de don Gabriel Bernadá, finado, y de doña Manuela Tembra, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la calle Andes núm. 120, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Durán**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Sierra número 48, de profesion labores de su sexo; hija de don José Gregorio Durán, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 48, de profesion rentista, y de doña Paula Roca, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 48, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil

4504-en.5

En Montevideo, á 21 de Diciembre del año 1895, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Raimundo Delor**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Figueroa núm. 188, de profesion empleado, hijo de don José Delor, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 49 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de profesion comerciante y de doña Francisca Martinez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, domiciliada en el departamento de San José, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Pereyro**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Salvador de Rebordelos, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Figueroa núm. 131, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Pereyro, de nacionalidad español, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion labrador y de doña Antonia Rodriguez de estado casada, de nacionalidad española, de 57 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

4505-en.5

En Montevideo, á 26 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Vercesi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pavia, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Ejido núm. 8, de profesion zapatero; hijo de don José Vercesi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion jornalero, y de doña Clementina Vercesi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Adela Vercesi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 420, de profesion labores de su sexo; hija de don José Vercesi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 47 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion agricultor, y de doña María Mangiarotti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4517-en 8

En Montevideo, á 30 de Diciembre del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Bianchi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Canobbio, provincia de Novara, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 315 A, de profesion pintor; hijo de don Juan Bianchi, finado, y de doña Martina Dallavalle, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 76 años de edad, domiciliada en la provincia de Novara, de profesion labores de su sexo; y doña **María Costa**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Divignano, provincia de Novara, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 315, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Costa, finado, y de doña Catalina Fagnoni, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 66 años de edad, domiciliada en Divignano, provincia de Novara, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

4552-en.10

En Montevideo, á 2 de Enero del año 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Citera**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Zanza, provincia de Salorno, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Uruguayana núm. 40, de profesion herrero, hijo de don Gabino Citera, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 67 años de edad, domiciliado en el departamento de Minas, de profesion albañil, y de doña Teresa Ciorciari, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en el departamento de Minas, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Rosa**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Bartolomé, provincia de Canarias, de 27 años de edad, domiciliada en la calle de Bequeló núm. 42, de profesion labores de su sexo, hija de don Agustin Rosa, finado y de doña Rudecinda Alvarez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada Bequeló núm. 42, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

37-en.13

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 23 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Paiz**, oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Maroñas, de profesion comercio; hijo de don Manuel Paiz, español, casado, de 50 años de edad, de profesion comercio, y de doña Saturnina Curvelo, oriental, de 44 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos en el departamento de Florida; y doña **Dominga Viñoly**, oriental, nacida en el departamento de Florida, de 19 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija de don Modesto Viñoly, oriental, casado, de 57 años de edad, de profesion propietario, y de doña Dominga Camejo, oriental, de 49 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento de la Florida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.

4485-en.4

En Colon, á los 28 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Alamilla**, oriental, nacido en Montevideo, de 30 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Colon, de profesion empleado; hijo de don Luis Alamilla, español, viudo, de 65 años de edad, domiciliado en Colon, de profesion propietario, y de doña Rosa Pantaleon, española, fallecida el dia 30 de Enero de 1879; y doña **Petrona Gonzalez**, oriental, nacida en San José, de 28 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Colon, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartólo Gonzalez, oriental, fallecido el 8 de Enero de 1875, y de doña Carolina Cardozo, oriental, fallecida el 29 de Julio de 1889.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial del Estado Civil.

7-en.12

En Colon, á los treinta dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Epifanio Leon**, oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Melilla, de profesion militar, hijo de don Trifon Leon, oriental y fallecido en el departamento de Canelones el año 1877, y de doña Dolores Ubal, oriental, viuda, de 50 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo; y doña **Inés Freire**, oriental, nacida en Melilla, de 22 años de edad, de estado soltera, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo, hija de don Estanislao Freire, oriental, casado, de 52 años de edad, domiciliado en el departamento de Cerro-Largo, de profesion militar y de doña Inés Grajales, oriental, de 48 años de edad, domiciliada en Melilla, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Julio Raiz, oficial de E. Civil

6-en.12

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los 26 dias del mes de Diciembre de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Cometti**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 21 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 13, de profesion comerciante; hijo del finado Juan Cometti, fallecido en Buenos Aires el dia 24 de Noviembre de 1890, de nacionalidad suizo, y de doña Luisa Banqui, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, de estado viuda, domiciliada en Buenos Aires, calle Estados Unidos núm. 728, ocupada en las labores propias de su sexo; y doña **María Font**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 13, ocupada en las labores propias de su sexo; hija de don José Font, de estado casado, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 355, de profesion jornalero, y de doña Angela Capellini, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 39 años de edad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 355, ocupada en las labores propias de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial del Estado Civil.

4520-en.8

En la villa de la Union y el dia 20 de Diciembre de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fermin Barboza**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, de 40 años de edad, domiciliado en la calle de Figueroa núm. 65, de estado soltero, de profesion empleado, hijo de padre desconocido y de doña Pilar Barboza, de nacionalidad argentina, de 76 años de edad, viuda, domiciliada en el pueblo de Solis Grande, departamento de Minas, ocupada en las labores propias de su sexo; y doña **Rosario de Campos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Mataojo de Solís, departamento de Minas, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Figueroa núm. 65, ocupada en las labores propias de su sexo, hija del finado Antonio de Campos, fallecido en el departamento de Minas el dia 27 de Octubre de 1875, de nacionalidad portugués y de doña Buenaventura Texidó, de estado viuda, de nacionalidad española, de 73 años de edad, domiciliada en la calle de Figueroa núm. 65, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Pedro Cogoy, oficial de E. Civil.

4519-en.8

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 25 de Diciembre del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio de la Fuente**, de nacionalidad español, de edad 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle San Eugenio s/n.; hijo legítimo de don Manuel de la Fuente, de 58 años, sastre, y de doña María Antonia de la Fuente, de 63 años, labores de su sexo, ambos españoles, casados, residentes en España; y la señorita **Antonia Alonso**, de nacionalidad española, de edad 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle San Eugenio s/n; hija legítima de don Manuel Alonso, español, fallecido, y de doña Juana Alvarez, española, de 62 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle San Eugenio s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José Panés, oficial del Estado Civil.

4506-en.5

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Achilli**, de nacionalidad italiano, de edad 32 años, soltero, sastre, domiciliado en la calle Reducto núm. 278; hijo legítimo de don José Achilli, italiano, de 65 años, casado en segundas nupcias, comercio, residente en Italia, y de doña Luisa Gamessi, italiana, fallecida; y la señorita **Ester Ghiringhelli**, de nacionalidad oriental, de edad, 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Reducto núm. 278; hija legítima de don Rodolfo Ghiringhelli, de 60 años, comercio, y de doña Luisa Jametti, de 50 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

José Panés, oficial del Estado Civil

4547-en.10

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 27 de Diciembre del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Lopez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 22 años de edad, domiciliado en esta Villa, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Lopez, español, casado, de 47 años, de profesion jornalero, domiciliado en esta Villa, y de doña Cármen Castro, española, de 43 años, casada, labores de su sexo, con igual domicilio; y doña **Micaela Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San José, de 18 años de edad, domiciliada en esta Villa, de profesion labores; hija de don Francisco Perez, oriental, fallecido en San José hace catorce años, y de doña Micaela Gonzalez, viuda, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, de profesion labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

4543-en.10

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 26 del mes de Diciembre del año de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Munhó**, de 33 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Agraciada núm. 872; hijo de don Martin Munhó, francés, finado, y de doña Catalina Legó, francesa, viuda, de 64 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle San Juan s/n.; y doña **Josefa Larrosa**, de 28 años, oriental, nacida en el departamento de San José, soltera, labores, domiciliada en la calle Agraciada núm. 866; hija de don José Larrosa, argentino, finado, y de doña Josefa Egüés, oriental, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. - *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

4518-en.8

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 1.º del mes de Enero de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José R. Cabato**, de 32 años, inglés, nacido en Gibraltar, soltero, empleado, domiciliado en la calle Segunda Rivera núm. 43; hijo de don Sebastian Cabato, inglés, casado, de 56 años, empleado, y de doña Juana Villalta, española, de 56 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **María Luisa Echegaray**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Hervidero núm. 115; hija de don Juan Bautista Echegaray, francés, viudo, de 86 años, domiciliado con la contrayente, y de doña María Jauregui, francesa, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. - *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

8 en.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 1.º del mes de Enero de 1896, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Mac Eachen**, de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Mac Eachen s/n; hijo de don Donaldo Mac Eachen, viudo, oriental, de 58 años, comercio, domiciliado con el contrayente, y de doña Catalina Young, oriental, fallecida en Montevideo el 13 de Julio de 1874; y doña **Adela Rodriguez Olavarria**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Lavalleja número 81; hija de don José Domingo Rodriguez, oriental, fallecido en Montevideo el 4 de Marzo de 1885, y de doña Amelia Olavarria, oriental, de 49 años, viuda domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. - *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

9-en.12

En Montevideo, 14ª seccion judicial, y el dia 2 del mes de Enero del año 1896, á las 5 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hoyos**, de 30 años, español, nacido en Santander, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, hijo de don Joaquin Hoyos, casado, español, de 56 años, carpintero, y de doña María Cebada, española, de 51 años, labores de su sexo, ambos residentes en Isla Mala; y doña **Prudencia Ferrer**, de 23 años, española, nacida en la Isla Lanzarote, soltera, labores, domiciliada en la calle San Ramón núm. 53, hija de don Hipólito Ferrer, casado, español, de 58 años, jornalero, y de doña Dámasa Rodriguez, española, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en San José.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. - *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

38-en.13

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 27 del mes de Diciembre del año 1895, á las 4 de la tarde á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Pablo Vazquez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Maldonado núm. 349, hijo de don Pablo Vazquez, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Amalia Daste, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado casada, domiciliada con el proyectante; con doña **Magdalena A. Urbina**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 49; hija de don Hilario Urbina, de nacionalidad español, de 50 años, de estado viudo, de profesion agrimensor, domiciliado con la proyectante y de doña Nicolasa Larreyna, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

4549 en.10

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 23 de Diciembre de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Della Valle**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Yaro número 33, de profesion albañil; hijo de don Cárlos Della Valle, de 52 años, casado, italiano, albañil, domiciliado en la calle Yaro núm. 33, y de doña Maria Fonticelli, de 48 años, casada, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaro número 33; y doña **Juana Vallarino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años, domiciliada en la calle Abayubá 58, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Vallarino, argentino, de 47 años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Abayubá núm 58, y de doña Catalina Lagomarsino, italiana, de 47 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en la calle Abayubá núm. 58.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

4551-en. 10

En los Pocitos de Montevideo, á 2 de Enero de 1896 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulo Aicardi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontis, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n. de profesion jardinero, hijo de don Antonio Aicardi, italiano, fallecido, y de doña Victoria Penna, italiana, fallecida en Montevideo el 31 de Octubre de 1895; y doña **Maria Pizzurno**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 122, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Pizzurno, italiano, viudo, de 45 años, albañil, domiciliado en La Paz y de doña Catalina Rizzo, italiana, fallecida en Montevideo el 15 de Diciembre de 1880.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil.

34-en.13.

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, el dia 20 de Diciembre de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Dotta**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento del Durazno, de 23 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion empleado, hijo de Domingo Dotta, de estado casado, de 52 años de edad, de profesion agricultor y de doña Maria Rossi, de 44 años de edad, de estado casada, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados en el Peñarol; y doña **Rosa Vigliette**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, de 23 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Pedro Vigliette, de estado casado, de 55 años de edad, de profesion comercio y de doña Josefa Graneros, de estado casada, de 53 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—

Justo Tadari y Maciel, oficial de E. Civil.

4501-en.5